



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

**D. JOSE M^a RODRIGUEZ FERNANDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA,**

HACE SABER:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2.026, adoptó, por unanimidad de los presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 6 (Cuota Tributaria) de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal, cuyo texto íntegro figura incorporado al expediente.

Segundo: Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que consideren oportunas. De no formularse reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado en base a lo establecido en el art. 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Puebla de los Infantes, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo. José M^a Rodríguez Fernández

